

[Handwritten signature]
 Tania Alvarez

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Coordinación	Coordinación del SMDIF	1	1		
	Secretaria	2	2		
	Intendente	2	2		
	SUMA	5	5	0	
Jurídico	Asesor Jurídico	1	1		
	SUMA	1	1	0	
Contraloría	Contralor Interno	1	1		
	SUMA	1	1	0	
Programas Alimentarios	Responsable de Programas de Alimentarios	1	1		
	Auxiliar de Programas de Alimentarios	4	4		
	SUMA	5	5	0	
Bienestar Familiar	Responsable de Bienestar familiar	1	1		
	Auxiliar de Bienestar familiar	2	2		
	SUMA	3	3	0	
Psicología	Psicólogo	1	1		
	SUMA	1	1	0	
Terapia Física	Terapeuta	1	1		
	SUMA	1	1	0	
Transparencia	Responsable de Transparencia	1	1		
	SUMA	1	1	0	
Contabilidad	Contador	1	1		
	Auxiliar Contable	1	1		
	SUMA	2	2	0	
Honorarios	Terapeuta	1	0		1
	SUMA	1	0	0	1
TOTALES		21	20	0	1

[Handwritten signature]
 Maribel Martinez N.
 Arilberto Rodríguez

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	

[Handwritten signature]
 Smith y Alvarez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

COORDINADOR A DEL SMDIF	1	A	1	11,406.30	-	1,964.42	500.00	13,870.72	166,448.62
SECRETARIA	2	B	2	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
INTENDENTE	3	B	2	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
ASESOR JURIDICO	1	A	1	10,888.86		1,875.30	500.00	13,264.16	159,169.96
CONTRALOR INTERNO	1	A	1	11,406.30		1,964.42	500.00	13,870.72	166,448.62
RESPONSABLE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	A	1	9,344.10		1,609.26	500.00	11,453.36	137,440.34
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	2	B	4	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
RESPONSABLE DE BIENESTAR FAMILIAR	1	A	1	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
AUXILIAR DE BIENESTAR FAMILIAR	2	B	2	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
PSICOLOGO	1	A	1	10,500.00		1,808.33	500.00	12,808.33	153,700.00
TERAPEUTA FISICO	1	A	1	10,900.00		1,877.22	500.00	13,277.22	159,326.67
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	A	1	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
CONTADOR	1	A	1	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46
AUXILIAR CONTABLE	2	B	1	8,967.90		1,544.47	500.00	11,012.37	132,148.46

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Coordinación general se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Coordinación general.

Mabel Martinez Ni.
 Kaitu Saichu Zavala Alvarez
 Adon...
 ...
 ...